



ACUERDO No. 001

(8 febrero de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 009 de 28/10/2022, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.
- Que mediante resolución No. 3273 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Que en el acuerdo 009 de 28/10/2022, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023, los contratos que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entes. Adicionar las vigencias futuras, al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y la disponibilidad inicial si existiere.
- Que según certificación de tesorería el Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2022, presentó una disponibilidad inicial de recursos propios por **ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.567.661.167)** y de recurso con destinación específica de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.145.750.00)**, que corresponde al 90% del proyecto denominado “Renovación de tecnologías biomédicas para los servicios de urgencias, cirugía general e imagenología del Hospital del Sarare ESE del municipio de Saravena - Arauca, girado por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con el propósito de contribuir con proyectos que permitan mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia del Hospital del Sarare, expidió la resolución No. 2539 de 2022, con la cual se asignan recursos del rubro presupuestal denominado “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud ley 100 de 1993”, para un total de saldo de tesorería de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE**

MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.713.411.167).

- Las cuentas por pagar de vigencias anteriores quedaron aforadas por \$5.350.000.000 en el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, superando el valor de los pasivos exigibles según la resolución No. 293 de diciembre 30 de 2022, la cual presenta un saldo de \$4.684.430.126; cubriendo el cien por ciento de las cuentas por pagar de vigencias anteriores, la diferencia se adicionará a los demás gastos de funcionamiento e inversión.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2023, la suma de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.713.411.167).**

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	23.713.411.167
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.713.411.167
1.0.02	BANCOS	23.713.411.167
1.0.02-01	RECURSOS PROPIOS	11.567.661.167
1.0.02-02	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	12.145.750.000

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2023 la suma de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.713.411.167).**

ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	23.713.411.167
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.767.411.167
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.767.411.167
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	150.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.0	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	150.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.617.411.167
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	590.000.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	90.000.000
2.1.2.02.01.002-239	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	85.000.000
2.1.2.02.01.002-244	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	5.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	500.000.000
2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS	500.000.000



2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.027.411.167
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	500.000.000
2.1.2.02.02.006-691	SERVICIO DE DISTRIB ELECTRICA	500.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	527.411.167
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	527.411.167
2.3	INVERSION	15.846.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	15.846.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.846.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	15.846.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	514.729.000
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	514.729.000
2.3.2.01.01.001.02.08.01	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	514.729.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.331.271.000
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	150.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRAS MAQUINAS PARA USOS ESPECIA.	150.000.000
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	400.000.000
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	400.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	14.781.271.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	14.781.271.000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	6.100.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6.100.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100.000.000
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	300.000.000
2.4.5.01.02-271	ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	300.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.300.000.000
2.4.5.01.03-342	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS	500.000.000
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	400.000.000
2.4.5.01.03-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	400.000.000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000.000
2.4.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	500.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000.000
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	500.000.000
2.4.5.02.06-633	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS	500.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.500.000.000
2.4.5.02.09-931	SERVICIO DE SALUD HUMANA	3.500.000.000

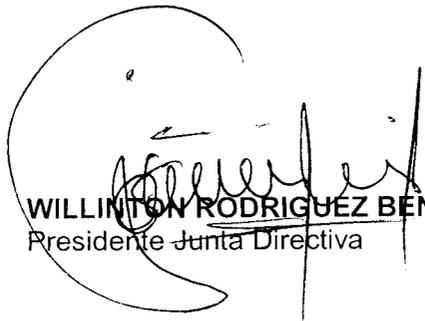
ARTICULO 3o. ESTABLECER que el presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. ESTABLECER que la oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. ESTABLECER que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca el 8 de febrero de 2023.


WILLINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente Junta Directiva


CARLOS ALBERTO SANCHEZ A.
Secretario